

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE. -**

Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quien suscribe, procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la Licitación Pública **SESEA/LPE/002/2021**, relativa a la contratación de **Servicio de Asesoramiento, 50 horas de Capacitación y Seguimiento de Puesta a Punto sobre Infraestructura IT y Licencias Informáticas e Intelectuales** requeridos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitiendo el presente dictamen, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente, en los siguientes términos:

A) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Se acepta su propuesta técnica y económica para las **PARTIDAS DOS, CINCO, SEIS y SIETE** en razón de que cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases rectoras, el precio que oferta es conveniente, aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 63 de su Reglamento y el Apartado VII de las bases rectoras del procedimiento licitatorio.

DATOS		SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.			RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO		
PARTIDA	REGLÓN	IMPORTE ANTES DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA	MEDIANA	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO ACEPTABLE
DOS	1	\$ 4,990.00	\$ 798.40	\$ 5,788.40	\$ 6,707.82	\$ 3,821.04	\$ 7,378.60
CINCO	1	\$23,229.00	\$3,716.64	\$26,945.64	\$33,895.57	\$18,968.74	\$37,285.13
SEIS	1	\$25,264.00	\$4,042.24	\$29,306.24	\$27,728.64	\$16,469.70	\$30,501.50
SIETE	1	\$ 4,399.00	\$ 703.84	\$ 5,102.84	\$ 5,700.24	\$ 3,459.99	\$ 6,270.26

Se desecha la propuesta técnica para la **PARTIDA CUATRO** toda vez que la misma no cumple con el punto 3 del apartado "OTRAS CONSIDERACIONES" del Anexo Técnico que indica **"Deberá el proveedor anexas a su propuesta el catálogo original o informe detallado del bien solicitado acorde a las características del anexo técnico, este documento, deberá contener las especificaciones**

del bien, podrá ser impreso de la página de internet por lo que será verificado con la misma; deberán ser en idioma español” toda vez que el catálogo entregado está en idioma Inglés.

Su propuesta técnica para las **PARTIDAS TRES** y **OCHO** cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases. Sin embargo, se desecha su propuesta económica toda vez que el precio ofertado supera el precio aceptable tomando como referencia el estudio de mercado realizado por la convocante, lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 63 y 64 de su Reglamento y el apartado XII inciso g) de las Bases rectoras del procedimiento licitatorio.

DATOS		SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.			RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO		
PARTIDA	REGLÓN	IMPORTE ANTES DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA	MEDIANA	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO ACEPTABLE
TRES	1	\$38,155.00	\$6,104.80	\$44,259.80	\$15,352.99	\$ 9,518.59	\$16,888.28
OCHO	1	\$16,699.00	\$2,671.84	\$19,370.84	\$11,920.09	\$ 8,827.76	\$13,112.10

Por lo antes expuesto se declaran **DESIERTAS** las partidas **TRES**, **CUATRO** y **OCHO** para el caso de la partida **UNO** no se tuvo participación.

Por lo anterior se solicita la emisión del fallo adjudicatorio a favor del licitante de la siguiente manera:

SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

En cuanto a las **PARTIDAS DOS**, **CINCO SEIS** y **SIETE** dado que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases rectoras de la presente licitación, que el precio que oferta es aceptable, conveniente y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los artículos 63 y 64 de su Reglamento y en el Apartado VII de las Bases rectoras del procedimiento licitatorio.

Se solicita al Comité adjudicar la licitación que nos ocupa bajo los siguientes términos:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL CON I.V.A.
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	DOS	LICENCIA ACROBATT PRO DC	\$5,788.40
	CINCO	LICENCIA CREATIVE CLOUD	\$26,945.64
	SEIS	LICENCIAS GSUITE	\$29,306.24
	SIETE	LICENCIA ZOOM	\$5,102.84

Así también se solicita al Comité, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se plasme en el fallo, lo siguiente:

-El apercibimiento al licitante que resulto adjudicado, para que acuda en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, a efectuar las diligencias necesarias para proceder a la firma del contrato correspondiente, el cual se formalizará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en el Quinto piso de la Ave. Cuauhtémoc No. 2800, en la Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, de esta ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:30 a 16:30 horas.

-El licitante garantizará el debido cumplimiento del contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a su firma, mediante cheque cruzado expedido a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así también deberán garantizar el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, o daños y perjuicios mediante cheque cruzado expedido a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, garantía que deberá ser entregada previamente a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se realizó atendiendo a los conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, según mi leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones del mismo se desprenden.

Asimismo, señalo que soy conocedora de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

ATENTAMENTE



JOCABED PORTILLO ALVAREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"Año de las Culturas del Norte"


DMVH/CMVR